



AUTORIZACION DE PAGO QUE INDICA

DECRETO ALCALDICIO N° 3611.-1

QUILLÓN, Octubre 02 de 2018.-

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N° 3.225 de fecha 15.09.2016, que aprueba Convenio de condiciones generales de ejecución de recursos en el marco del Programa más Capaz Primer concurso dirigido a los establecimientos de educación media técnicos profesionales 2016;
2. Decreto Alcaldicio N° 360 de fecha 27.01.2017 que aprueba Modificación de prórroga del Convenio de Condiciones Generales de Ejecución en el marco del Primer Concurso del Programa Más Capaz, dirigido a los Establecimientos de Educación Media Técnicos Profesionales;
3. Decreto Alcaldicio N° 3.108 de fecha 23.08.2018 que aprueba Modificación de prórroga del Convenio de Condiciones Generales de Ejecución en el marco del Primer Concurso del Programa Más Capaz, dirigido a los Establecimientos de Educación Media Técnicos Profesionales año 2016;
4. Ordinario N° 2.421 de fecha 27.07.2018, del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE) y Resolución Exenta N° 2.889 de fecha 27.07.2018 del mismo servicio, en donde se multa a la municipalidad por un total de 44 U.T.M. debido a la realización extemporánea de componentes del Programa Más Capaz I Llamado año 2016 curso de capacitación en oficios "Actividades Auxiliares Administrativas";
5. Recurso de Reposición interpuesto por la Ilustre Municipalidad de Quillón en contra de multa descrita en el punto anterior con fecha 01.08.2018;
6. Ordinario N° 3.073 de fecha 27.09.2018, de SENCE y Resolución Exenta N° 3.806 de fecha 27.09.2018 del mismo servicio, la cual rechaza Recurso de Reposición interpuesto y mantiene multa interpuesta por un total de 44 U.T.M.;
7. Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
8. Ley N° 18.875 Orgánica Constitucional sobre bases generales de administración del Estado;
9. Decreto Alcaldicio N° 1.791 de fecha 09.05.2018, que designa subrogancia del Alcalde y Direcciones que indica;
10. Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23.03.2018, que delega atribuciones con facultad de firma a directivos que indica;
11. Decreto Alcaldicio N° 1.753 de fecha 08.05.2018, que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N° 1.133/2018;

12. Decreto Alcaldicio N° 4.080 de fecha 05.12.2017, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2018;
13. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío;
14. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **AUTORICÉSE** el pago de la multa que asciende a un total de 44 U.T.M. por no cancelación de subsidio concepto de cuidado infantil y realización de componente apoyo socio laboral enmarcado dentro del Programa Más Capaz I Llamado año 2016, curso de capacitación en oficios "Actividades Auxiliares Administrativas".
2. **REGULARICÉSE** el pago de la multa directamente en Cuenta Corriente Banco Estado N° 9170901 del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo RUT 61.531.000-K.
3. **IMPUTESE** el gasto que origine el presente Decreto a Presupuesto Municipal Vigente del año 2018.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
por orden del alcalde"

MVL/rcd.

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Archivo DIDECO